



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 449/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19 PARA CONTENER CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA.-

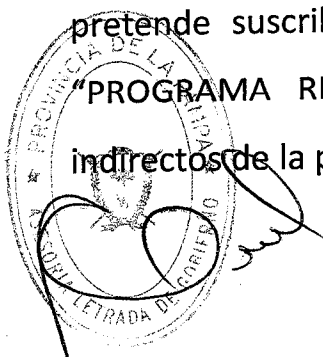
DICTAMEN ALG N.º 17/21.

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir dictamen sobre el Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud en el Marco del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el marco de Pandemia Covid 19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la presentación de servicios de salud en Argentina (BID Préstamo N° 5032/OC-AR), obrante a fs. 03/11

El Convenio Marco bajo estudio será celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de La Pampa y, tal como se enunció precedentemente, se enmarca normativamente dentro del “Proyecto Respuesta Inmediata de Salud Publica en el Marco de Pandemia COVID 19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la presentación de servicios de salud en Argentina”, el cual tiene por objetivo contribuir a reducir la morbilidad y la mortalidad por COVID-19 y a mitigar los efectos indirectos de la pandemia sobre la salud. Dicho Proyecto, dentro del cual se inserta el “Programa Redes de Salud” cuya implementación es la que se propicia en el presente convenio, es financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Ahora bien, el Convenio Marco que se pretende suscribir tiene por objetivo la adhesión e implementación del “PROGRAMA REDES DE SALUD” cuyo objetivo es mitigar los efectos indirectos de la pandemia COVID-19 sobre la salud a través del mejoramiento





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 449/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

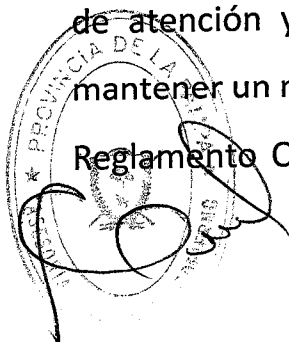
EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19 PARA CONTENER CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA.-

DICTAMEN ALG N.º 17/21!

de la capacidad de provisión de servicios a fin que las jurisdicciones desarrollen, fortalezcan y consoliden redes formales de servicios y cuidados sanitarios en el primer, segundo y tercer nivel de atención. (Conforme Cláusula Primera y Segunda).

El Convenio establece obligaciones para la NACIÓN dentro de las que se mencionan aceptar la participación de la Provincia; conformar una Unidad de Ejecución Central para el Programa Redes de Salud; prestar asistencia técnica y financiera para la consolidación de la red de salud provincial; llevar a cabo capacitaciones del recurso humano; asistir en el análisis de información para mejorar la gestión sanitaria y administrativa; adecuar las acciones para la ejecución del PROGRAMA y controlar y supervisar la aplicación de los recursos que se provean.(Conf. Clausula Tercera)

Por su parte la PROVINCIA se compromete a arbitrar las medidas para implementar el programa y tornarlo operativo; nombrar un referente del Ministerio de Salud responsable de la organización de la Unidad de Gestión Jurisdiccional y de la firma del Convenio de Gestión; designar los integrantes de la Unidad de Gestión de Jurisdiccional; asegurar la coordinación con la Unidad de Ejecución Central y con la Red de establecimientos de Salud; implementar acciones para fortalecer un modelo de atención y gestión de Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS); mantener un nivel mínimo de compromiso y ejecución de fondos conforme el Reglamento Operativo; garantizar la gratuidad en el acceso a los servicios,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 449/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19 PARA CONTENER CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA.-

DICTAMEN ALG N.º 17/21.-

prestaciones asistenciales y acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud; fomentar la participación de la ciudadanía, remitir a la Nación toda información requerida y la apertura de cuenta bancaria de uso exclusivo a los fines de este PROGRAMA, etc. (Conf. Clausula Cuarta)

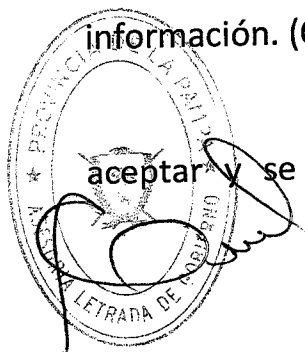
En cuanto a los bienes, insumos y equipamientos que ingresen a la Provincia deberán ser destinados para el uso exclusivo de los fines previstos en el PROGRAMA e ingresarán en concepto de donación con cargo, siendo el mismo el conjunto de obligaciones asumidas en el presente Convenio Marco (Conf. Cláusula Quinta).

Por su parte, el Convenio invita a adherir al Programa a los Municipios en el caso que el Primer Nivel de atención se encuentre en su ámbito. (Conf. Clausula Sexta).

Asimismo, prevé la suscripción de un Convenio de Gestión entre las partes, el que incluirá las metas e hitos a cumplirse y su presupuesto, debiendo dicho instrumento enviarse a la Unidad Coordinadora del Proyecto a fin de solicitar la no objeción del BID. (Conf. Clausula Séptima)

También regula lo relativo a la comunicación entre las partes, la difusión del Programa y la confidencialidad de la información. (Conf. Clausula Octava, Novena y Décima y Decima Primera)

Por su parte, la Provincia declara conocer, aceptar y se compromete a respetar las normas y Procedimientos del





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 449/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19 PARA CONTENER CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA.-

DICTAMEN ALG N.º 17/21!

CONTRATO DE PRÉSTAMO, como así también el REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO – REDES DE SALUD que regula la ejecución del Programa. (Conf. Cláusulas Décimo Tercera). A su vez, ante incumplimientos de las obligaciones asumidas en el presente Convenio como así en otros documentos a suscribirse, será susceptible de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento Operativo mencionado anteriormente. (Conf. Clausula Décimo Quinta).

En lo que resta, regula lo relativo a la resolución del Convenio Marco, a la rescisión, indemnidad de las partes, vigencia del Convenio, resolución de controversias y constitución de domicilios (Conf. Clausula Décimo Sexta, Décimo Séptima, Décimo Octava, Décimo Novena y Vigésima)

Finalmente, en cuanto a la redacción del proyecto de Convenio a suscribirse, no existen observaciones que señalar, salvo la omisión de la Cláusula Décimo Segunda, en cuyo caso deberá incorporarse o bien realizarse el corrimiento pertinente de la numeración de las cláusulas.

Por último, cabe señalar que la normativa de derecho público local establece el procedimiento a seguir a fin que los Convenios como el de marras sean plenamente operativos, prescribiendo de modo posterior a la suscripción del presente, su aprobación por la Cámara de Diputados de la Provincia. (Cfr. arts. 81, inc. 1) y 68, inc. 2) de la Constitución

Provincial).





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 449/2021

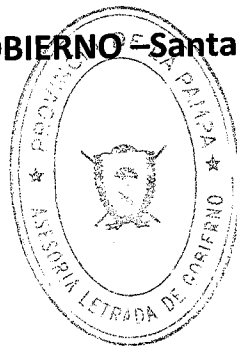
INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA REDES DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE PANDEMIA COVID 19 PARA CONTENER CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA.-

DICTAMEN ALG N.º 17/21.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno, previo control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción), entiende que el Convenio precedentemente examinado se encontraría en condiciones de ser suscripto por Poder Ejecutivo Provincial.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 3 FEB 2021



[Firma manuscrita]
Griseida OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa